



# **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL MÓDULO 139 DE FRUTAS Y HORTALIZAS, DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA (MERCAGRANADA S.A.)**

## **Expediente nº 1C/2019**

TRAMITACIÓN ORDINARIA  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
FORMA: LICITACION PUBLICA

### **Contenido**

CAPITULO I - REGIMEN APLICABLE .....	2
CAPITULO II - REQUISITOS.....	2
CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	4
CAPITULO IV – EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
ANEXO I - Plano de Situación.....	10
ANEXO II – Informe de estado del espacio.....	11
ANEXO III – Contrato de Arrendamiento.....	13
ANEXO IV – Modelo de Declaración Responsable .....	17
ANEXO V - Modelo autorización transferencia para devolución garantía provisional, así como para las comunicaciones por correo electrónico. ....	18
ANEXO VI – Modelo de oferta .....	19
ANEXO VII - Sometimientto jurisdicción española empresas extranjeras .....	20

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL MÓDULO  
139 DE FRUTAS Y HORTALIZAS, DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA  
(MERCAGRANADA S.A.)**

**CAPITULO I - REGIMEN APLICABLE**

**Clausula 1. Objeto**

Es objeto es la contratación del uso temporal del **módulo 139 de Frutas y Hortalizas** de la Unidad Alimentaria de Granada "MERCAGRANADA" que se encontrará en situación de vacante a partir del 01 de Abril del presente. El espacio se encuentran en el estado que se describe en el ANEXO II, además, se acompaña como ANEXO I plano de situación de los mismos.

**Clausula 2. Naturaleza y Régimen Jurídico**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los consignados en el Contrato que se adjunta como ANEXO III. El contrato que se estipule entre MERCAGRANADA S.A. y el adjudicatario tendrá naturaleza jurídico-privada, y se regirá por el presente pliego, y por el documento contractual firmado al efecto entre MERCAGRANADA S.A. y el adjudicatario, y supletoriamente por el ordenamiento jurídico privado.

**Clausula 3. Órgano de Contratación y Responsable del Contrato**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración o el órgano en quien éste hubiera delegado sus facultades.

**Clausula 4. Plazo de Duración**

Los parámetros que se seguirán para la fijación de la duración del contrato se encuentran establecidos en la cláusula 18 de este pliego.

**CAPITULO II - REQUISITOS**

**Clausula 5. Aptitud para contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en contratos análogos. Estas empresas deberán tener abierta

sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

#### **Clausula 6. Acreditación de la capacidad de obrar**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

#### **Clausula 7. Prohibiciones de contratar**

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concorra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP 9/2017. La falta de concurrencia de prohibiciones se acreditará del modo previsto en el art. 85 LCSP. La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. La declaración responsable se ajustará al modelo que figura en el ANEXO IV.

### **Clausula 8. Solvencia Económica y Financiera**

Para participar en la licitación los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera:

- Cuando se trate de personas jurídicas, un patrimonio neto mínimo de 40.000€ o, en su defecto, informe de entidad financiera en el sentido de que a juicio de la sociedad que lo emite, podría obtener una financiación de 20.000€.
- Si se trata de personas naturales, informe de entidad financiera en el sentido de que a juicio de la sociedad que lo emite, la empresa podría obtener una financiación de 20.000€.
- Certificados de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

### **Clausula 9. Acreditación de la Solvencia**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de alguno de los documentos siguientes:

- En caso de sociedades: cuentas anuales del último ejercicio social. Si no hubieran sido aprobadas por la Junta, un ejemplar de las cuentas formuladas firmadas por los administradores.
- En caso de personas físicas: declaraciones apropiadas de entidades financieras según lo indicado en el punto segundo de la cláusula 9.

## **CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **Clausula 10. Procedimiento de Adjudicación**

Todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta según el procedimiento indicado en el presente Pliego de condiciones.

### **Clausula 11. Anuncio**

El anuncio de este pliego se publicará en el perfil del contratante de la página web **www.mercagranada.es**, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

En caso de dudas y/o aclaraciones los ofertantes podrán dirigirse a Mercagranada, S.A. a través del teléfono 958276300, o de la siguiente dirección de correo electrónico: [asesorcomercial@mercagranada.es](mailto:asesorcomercial@mercagranada.es)

### **Clausula 12. Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en el domicilio social de MERCAGRANADA S.A., sito en Ctra. Badajoz-Granada, km 436. 18015 de GRANADA (Oficinas de Atención al cliente en planta baja de Edificio Administrativo de la Unidad Alimentaria), en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora

señalado en el anuncio. No se admite ningún otro sistema para la recepción de ofertas.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Plazo de licitación concluye el próximo **jueves 11 de abril de 2019 a las 12h.**

### **Clausula 13. Vigencia de la Oferta**

El plazo en el que queda obligado el contratista, por la oferta que presenta, se fija en 1 mes, a contar desde la apertura de las proposiciones.

### **Clausula 14. Garantía Provisional**

Los participantes constituirán una garantía provisional de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2.189,88€)** en forma de depósito mediante ingreso en la cuenta bancaria número ES34 3023 0111 9111 1002 1100 a nombre de MERCAGRANADA S.A. No se admitirán ingresos mediante efectos de comercio. Deberá acreditarse el abono en la referida cuenta con anterioridad a la presentación de la oferta. Esta garantía provisional se constituye como garantía de que acepta, en su caso, la adjudicación del contrato y cumplirá las obligaciones derivadas del presente pliego. Si resultando adjudicatario no la aceptara, perderá el importe de dicha garantía.

Resuelta la adjudicación, se devolverá la garantía provisional a los ofertantes cuya oferta no resultase elegida, mediante transferencia a la cuenta que indique el ofertante, según modelo ANEXO V.

Al adjudicatario, se le devolverá asimismo dicha garantía provisional una vez constituida la definitiva y una vez firmado el correspondiente contrato.

### **Clausula 15. Documentación a presentar**

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en dos sobres cerrados, identificados con las letras A y B con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o su representante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido.

**SOBRE A): Documentación complementaria y aspectos a valorar mediante juicio de valor.-** Se presentará cerrado y sellado por la empresa, marcado con la **letra A**. Se incluirán los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores.

b) Los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo ANEXO IV. Esta declaración, incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.

d) El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a favor de MERCAGRANADA, S.A. como el resguardo del depósito bancario de efectivo. Indicar en el concepto: número del/los espacio/s junto con el nombre de la empresa licitadora. Se indicará número de cuenta para su devolución, según modelo que figura en el ANEXO V.

e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. ANEXO VII.

f) Documentación relativa a la proposición técnica de los criterios no cuantificables económicamente descritos en el apartado 2 de la cláusula 16 del presente pliego.

g) Hoja de control de visita al espacio objeto del contrato (ANEXO VIII).

NO DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE NINGUN TIPO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA ni alusión a ella.

### **SOBRE B): Proposición económica**

Se presentará cerrado y sellado por la empresa, marcado con la **letra B**, en el que se indicarán, asimismo, número del/los espacio/s junto con el nombre de la empresa licitadora, así como la licitación a la que concurren, y contendrá los siguientes documentos, que se reseñarán en el anverso del sobre, según modelo que figura como ANEXO VI en la presente licitación. Se incluirá igualmente, en su caso, la documentación a la que se hace referencia en la estipulación decimoctava.

### **Clausula 16. Apertura y examen de las proposiciones**

La apertura y valoración de las ofertas recibidas se efectuará por una Mesa compuesta por el Director Gerente, un vocal técnico, un vocal financiero y el Letrado Asesor de MERCAGRANADA S.A.

La Mesa se reunirá en sesión previa interna para el estudio de la documentación complementaria presentada, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por fax o correo electrónico a través de los medios que los contratistas hayan indicado en el sobre A), concediéndoles un plazo de un día (3) días hábil para su corrección o subsanación. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A), y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, dejando constancia de ello en Acta.

La apertura de la oferta económica se realizará en acto público el día y hora que se anuncie en la página web de MERCAGRANADA S.A. y tendrá lugar en su domicilio social.

El proceso de adjudicación podrá declararse desierto si ninguna oferta iguala o mejora la cantidad establecida en la condición cuarta de la presente licitación.

#### **Clausula 17. Criterios de Adjudicación Ponderados y Duración del contrato.**

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa para MERCAGRANADA S.A., en función de los siguientes criterios:

##### **1) CRITERIOS CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE PARA MG:**

- a. Canon de Adjudicación (€)
- b. Inversión proyecto total (€)

La equivalencia económica será **1.000€ = 1 punto**. Los criterios cuantificables económicamente para MG, se considerarán por unidad física, es decir, por cada puesto/modulo. La suma de los puntos de estos criterios, **en ningún caso excederá de 100 puntos**.

El proyecto debe estar valorado y justificado. El área técnica de Mercagranada evaluará si dicha valoración es acorde a mercado. En caso de realización de inversiones a lo largo de un contrato, a su finalización se considerará el valor pendiente de amortizar para la puntuación del siguiente contrato.

##### **2) CRITERIOS NO CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE PARA MG:**

- a. Plan de Negocio o Memoria sobre la actividad que se pretende desarrollar: (Máximo 40 puntos)
  - i. Propuesta de tipos de productos a comercializar (hasta 10 pts)
  - ii. Servicios de valor añadido (hasta 10 pts)
  - iii. Certificados de calidad (hasta 5 pts)
  - iv. Innovación e implantación de nuevas tecnologías (hasta 10 pts)
  - v. Programa de mantenimiento de instalaciones (hasta 5 pts)
- b. Número de trabajadores: (5 puntos/trabajador). (Máximo 30 puntos)

- c. Aspectos ambientales: (Máximo 10 puntos)
- i. Programa de valorización de residuos (hasta 4 pts)
  - ii. Eficiencia energética (hasta 3 pts)
  - iii. Uso de vehículos eléctricos. (hasta 3 pts)

Los criterios No cuantificables, se considerarán por empresa, de modo que, los mismos podrán puntuar para varios módulos si la empresa así lo solicita. La suma de los puntos de estos criterios, **en ningún caso excederá de 50 puntos**.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa para MERCAGRANADA S.A., en función la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios cuantificables y no cuantificables económicamente para MG; dicha suma **en ningún caso excederá de 150 puntos**.

El contrato se formalizará por una **duración equivalente a 1 año por cada 10 puntos obtenidos**.

#### **Clausula 18. Adjudicación**

MERCAGRANADA S.A., en el plazo máximo de 15 días resolverá si adjudica el contrato a alguno de los ofertantes.

#### **Clausula 19. Garantía Definitiva.**

El adjudicatario deberá depositar, en concepto de garantía definitiva el importe equivalente a dos mensualidades del canon o renta contractual. La garantía definitiva se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria a nombre de MERCAGRANADA indicada para la garantía provisional.

La garantía definitiva no será devuelta hasta que finalice el contrato.

#### **Clausula 20. Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en documento privado dentro de los 7 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores o no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato, se entenderá que el adjudicatario ha revocado su oferta, perdiendo a favor de MERCAGRANADA S.A. el importe de la garantía provisional, para lo cual

MERCAGRANADA S.A. requerirá de pago a la entidad fiadora o hará suyo, en su caso, el depósito constituido como fianza provisional, pudiendo adjudicar el contrato al ofertante u ofertantes siguientes por el orden en que hayan quedado calificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego el cual será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

#### **Clausula 21. Confidencialidad**

La empresa ofertante, podrá indicar, mediante declaración escrita, las partes o parte de la documentación presentada que no pueda ser objeto de divulgación, para respetar el principio de confidencialidad que rige el presente procedimiento.

### **CAPITULO IV – EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **Clausula 22. Uso y actividad del espacio**

El espacio se destinará a la actividad de **COMERCIALIZACIÓN DE FRUTA Y HORTALIZAS AL POR MAYOR**, siendo condición indispensable que el mismo no se destine a otro uso que el convenido, salvo autorización expresa de MERCAGRANADA S.A. No se podrá ejercer ninguna de las actividades desarrolladas en el resto de las naves que constituyen la Unidad Alimentaria o que tenga regulación específica en los Reglamentos de Funcionamiento de MERCAGRANADA S.A., así como tampoco podrá ejercer actividad contaminante, molesta o insalubre de conformidad con la legislación vigente en la materia.

#### **Clausula 23. Inicio del devengo**

El devengo del precio establecido para la ocupación del espacio descrito en el presente documento, **comenzará a partir del 15/04/2019.**

#### **Clausula 24. Derechos y obligaciones del contratista**

Los derechos y obligaciones de MERCAGRANADA S.A y del adjudicatario se rigen por las cláusulas contenidas en esta licitación, supletoriamente por las normas naturales del contrato de arrendamiento.

#### **Clausula 25. Controversias**

Para cualquier duda, cuestión o discrepancia que surja entre los contratantes, respecto a la interpretación o aplicación del presente documento, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero se someten a los Tribunales con jurisdicción en Granada capital.



MERCAGRANADA  
www.mercagranada.es

## ANEXO I - Plano de Situación



PROYECTO MERCAGRANADA	FECHA OCTUBRE 2019
MERCAGRANADA	ESCALA 1:1000
	PLANO 01
PLANO BASE MERCAGRANADA	
PLANTA GENERAL	

## ANEXO II – Informe de estado del espacio

### 1.- ANTECEDENTES

El Módulo 139, situados en las instalaciones propias dentro de Mercagranada, en el Pabellón Frutas y Verduras 1. Se encuentran en la actualidad acondicionados para desarrollar la actividad almacenaje y distribución de frutas y verduras por el anterior inquilino.

### 2.- ESTADO ACTUAL

#### 1. Descripción:

Actualmente el módulo, presentan una zona de almacenamiento y comercialización diáfana.

#### 2. Revestimiento interior:

El Modulo presenta un revestimiento interior sobre las paredes de ladrillo visto de un enfoscado y fratasado bajo alicatado de azulejo cerámico prensado en color blanco de dimensiones 40x25 cm. realizado por Mercagranada.

#### 3. Sistema de iluminación:

El sistema de iluminación está compuesto por luminarias descolgadas de techo con fluorescentes 2x58w dispuestos en tres filas con tres luminarias cada una. Dos filas se encuentran en la zona entre el acceso por los muelles y el cerramiento enrejado, la tercera fila de luminarias se encuentra en la zona de exposición y venta al otro lado del cerramiento metálico junto al corredor central comunitario.

#### 4. Instalación Eléctrica:

Presenta cuadros eléctricos para protección de las instalaciones con circuitos de alumbrado, tomas de corriente y alimentación.

#### 5. Instalación de Agua:

El local presenta un suministro de agua potable por la compañía suministradora de la zona. El contador se encuentra situado junto al cerramiento metálico junto al corredor común en el interior del edificio. De tal manera que permite su lectura desde dicho corredor.

## 6. Solados

La solería existente se compone de una resina epoxi antideslizante e impermeable en color verde sobre solera de hormigón conforme a normativa sanitaria.

El módulo 139, situado en la primera nave de frutas y hortalizas de las instalaciones propias de Mercagranada cuenta con una superficie de 72 m<sup>2</sup>.

En todo caso y en función del criterio del adjudicatario será necesaria una pequeña adaptación de las instalaciones en función a las necesidades inherentes a la propia actividad a desarrollar en este local, tales como alumbrado, instalación o ampliación de maquinaria existentes, oficina...

## ANEXO III – Contrato de Arrendamiento

### ESTIPULACIONES:

**PRIMERO.- Objeto.** MERCAGRANADA S.A. cede en arrendamiento al USUARIO DEL ESPACIO, que lo acepta, el espacio definido en la cláusula 1 del pliego de condiciones.

**SEGUNDO.- Régimen.** La relación entre MERCAGRANADA S.A. y el USUARIO DEL ESPACIO, en cuanto a la ocupación del espacio mencionado, se regulará según lo dispuesto en los Reglamentos de Prestación de Servicios y Funcionamiento del Mercado y todas aquellas disposiciones internas vigentes en cada momento.

El USUARIO DEL ESPACIO ya conoce, y así lo afirma, los Reglamentos vigentes por los que se rige la Unidad Alimentaria en la actualidad, así como de las actividades que se desarrollan en el resto de las Naves que constituyen la Unidad Alimentaria, a los que se encuentra sometido, en lo que a la Unidad Alimentaria se refiere, de acuerdo con la relación contractual adquirida con MERCAGRANADA S.A. en este acto.

El incumplimiento de las anteriores condiciones faculta a MERCAGRANADA S.A. para la resolución del presente contrato de forma unilateral, a cuyo efecto será suficiente con la comunicación por escrito y de forma fehaciente realizada a estos efectos por MERCAGRANADA S.A.

**TERCERO.- Uso y/o actividad.** El espacio objeto de este contrato se destinará a la actividad descrita en la cláusula 23 del pliego de condiciones, siendo condición indispensable que el mismo no se destine a otro uso que el convenido, salvo autorización expresa de MERCAGRANADA S.A.

En el espacio objeto de este contrato no se podrá ejercer ninguna de las actividades desarrolladas en el resto de las naves que constituyen la Unidad Alimentaria o que tenga regulación específica en los Reglamentos de Funcionamiento de MERCAGRANADA S.A., así como tampoco podrá ejercer actividad contaminante, molesta o insalubre de conformidad con la legislación vigente en la materia.

**CUARTO.- Precio, modo de pago y revisiones.** El precio se establece en la cantidad de \_\_\_\_\_, más su IVA correspondiente. Esta cantidad es conforme a las tarifas aplicables a la Unidad Alimentaria aprobadas para el presente año.

El devengo del precio establecido para la ocupación del espacio descrito en el presente documento, comenzará a partir de la firma de este contrato.

Durante la vigencia del contrato le será de aplicación al USUARIO DEL ESPACIO la cantidad que se fije según el método que se establezca para la nueva renta que será actualizada cada 1 de enero, según la subida interanual del índice de actualización de las tarifas según la subida de costes, entre los meses de junio y junio del año inmediatamente anterior.

**QUINTO.- Duración y cláusula resolutoria.** El presente contrato tendrá una duración de \_\_\_\_\_ (años/meses/días) desde la fecha de su firma y no existirá posibilidad de prórroga alguna.

Los parámetros seguidos para fijar la duración de este contrato se encuentran descritos en el ANEXO III de este contrato. El incumplimiento de cualquiera de estos

parámetros, facultará a MERCAGRANADA S.A. para la reducción proporcional de la duración de este contrato o a instar la resolución del mismo. Anualmente se revisará la vigencia y cumplimientos de estos parámetros.

A la fecha de finalización de este contrato (por finalización del mismo o resolución por alguna de las partes) el ESPACIO deberá quedar totalmente desocupado para su entrega a MERCAGRANADA S.A. En caso de no encontrarse desalojado y en las condiciones pactadas a esa fecha, se establecerá una penalización consistente en el doble de la renta correspondiente a un día, aplicado a cada día de retraso y/o los gastos derivados del desalojo del contenido, por parte de MERCAGRANADA S.A.

**SEXTO.- Renuncias y Traspasos.** En caso de renuncia, el USUARIO DEL ESPACIO, deberá comunicarlo a MERCAGRANADA S.A., a través de Registro Oficial con tres meses de antelación a la fecha de finalización prevista (debiendo coincidir ésta con el mes natural).

En caso de traspaso del ESPACIO, la participación de MERCAGRANADA S.A. será de un 25%, según se prevé en el Reglamento de Prestación de Servicios y Funcionamiento del Mercado, más el IVA correspondiente.

**SÉPTIMO.- Licencias, Autorizaciones y Suministros.** Serán por cuenta del USUARIO DEL ESPACIO todos aquellos gastos tales como los derechos de accesos y estacionamiento al recinto de Mercagranada y fuera de la zona cedida, los de recogida y vertido de basuras, mantenimiento de viales, vertidos a la alcantarillado y cualesquiera otros establecidos en Reglamento de Funcionamiento y de Prestación de servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Hortalizas, Pescados y Actividades Polivalentes de Granada y disposiciones de régimen interior de la Unidad Alimentaria, cuando le sean de aplicación.

La gestión del alta y baja de todos los suministros necesarios para el desarrollo de la actividad en el espacio ocupados serán de igual manera, por cuenta del USUARIO DEL ESPACIO (tales como luz, agua, teléfono, etc.). El USUARIO DEL ESPACIO se compromete a facilitar a MERCAGRANADA S.A., a la resolución del presente contrato, el número de Cups, número de contrato de acceso y número de contador del suministro eléctrico, así como el número de contrato del suministro de agua correspondientes al espacio ocupado, mediante la entrega de una factura o cualquier documentación análoga de idéntico contenido, al único efecto de conocer dichos datos por ser necesarios para la ocupación del espacio por el siguiente usuario al que se le ceda su uso.

Son igualmente, por cuenta del USUARIO DEL ESPACIO, cualesquiera licencias y autorizaciones que sean obligatorias para las necesidades propias de la actividad a desarrollar por éste en el espacio ocupado.

**OCTAVO.- Obras e Instalaciones.** Tal y como establecen los reglamentos de la Unidad Alimentaria, queda prohibido al USUARIO DEL ESPACIO realizar en el espacio cualquier tipo de obras, y en concreto se le prohíbe colocar letreros o rótulos en la fachada exterior del mismo, o en los elementos comunes, salvo permiso expreso y por escrito de MERCAGRANADA S.A.

En el supuesto de que el USUARIO DEL ESPACIO realizara con autorización de la propiedad alguna obra en el espacio, a la finalización o resolución de este contrato, estará obligada a dejar aquél en las mismas condiciones en que le fue entregado por MERCAGRANADA S.A.

En caso de que así lo quisiera MERCAGRANADA S.A., las obras e instalaciones efectuadas en el espacio, a la terminación o resolución de este contrato, quedarán en beneficio de

MERCAGRANADA S.A., sin que por ello deba pagar al USUARIO DEL ESPACIO indemnización o contraprestación alguna.

En caso de existir quebranto o deterioro del piso, paredes y demás elementos integrantes de la instalación (existentes en la instalación en el momento que se entregó – ANEXO I) MERCAGRANADA S.A. penalizará al USUARIO DEL ESPACIO con los gastos equivalentes a su arreglo o restauración.

**NOVENO.- Seguros.** El USUARIO DEL ESPACIO está expresamente obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, para que en el caso de que ocurra cualquier clase de siniestro o evento dañino en el espacio ocupado, cubra cuantos daños origine aquél a MERCAGRANADA S.A. y/o a terceros; así como todos aquellos seguros que sean necesarios derivados de la actividad del USUARIO DEL ESPACIO. Igualmente, la falta de suscripción del seguro o de acreditación del pago de la prima del mismo, será causa de resolución de este contrato a instancia de MERCAGRANADA S.A.

**DÉCIMO.- Protección de Datos.** El usuario del espacio queda sujeto a las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de MERCAGRANADA, S.A., con CIF: A18007419, domiciliada en CR de Badajoz-Granada Km. 436, C.P. 18015 de Granada, Teléfono: 958 276 300 y dirección de e-mail info@mercagranada.es. Trataremos los datos personales que nos facilita con la finalidad de prestarle los servicios solicitados dentro de nuestras funciones de promoción y explotación de los Mercados Centrales Mayoristas, así como la mejora de todos los órdenes del ciclo de comercialización de los productos alimenticios, y realizar la facturación de nuestros servicios.

Mientras no se comunique lo contrario, se entenderá que los datos no han sido modificados, que el usuario del espacio se compromete a notificarnos cualquier variación y que MERCAGRANADA S.A. tiene consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o se obtenga su autorización expresa o esté previsto en un contrato. La base legal para el tratamiento de estos datos es la relación contractual y la prestación de su consentimiento, que podrá ser retirado cuando sea solicitada.

- He leído y acepto el tratamiento de mis datos en las condiciones mencionadas.
- He leído y acepto recibir información, comunicaciones y publicidad de los productos, servicios o promociones de MERCAGRANADA S.A.

El acceso a los datos por cuenta de terceros y en relación con el presente contrato para el que se hace necesaria la comunicación de datos de carácter personal entre

MERCAGRANADA S.A. y el USUARIO DEL ESPACIO (ambas responsables de fichero y/o encargadas de tratamiento en función de quién obtenga y/o provengan los datos personales); quedan obligados a realizar únicamente tratamiento de los datos personales facilitados por la contraparte para las siguientes funciones, y aquellas que posteriormente se puedan añadir de mutuo acuerdo:

- a. La captación de imágenes mediante sistema de video vigilancia por parte del USUARIO DEL ESPACIO en zonas de carga y descarga de MERCAGRANADA por razones de seguridad y vigilancia cumpliendo estrictamente con la normativa vigente para dicho uso. El USUARIO DEL ESPACIO autoriza a MERCAGRANADA al uso de dichas imágenes en calidad de encargado de tratamiento pudiendo MERCAGRANADA S.A. cederlas a los Cuerpos y seguridad del Estado, y Organismos Judiciales cuando éstos lo requieran.
- b. El tratamiento de datos personales por alguna de las partes en calidad de encargada de tratamiento a través de medios electrónicos tales como páginas Web, aplicaciones de mensajería como Whatsapp, o redes sociales, se realizará en cumplimiento de las finalidades del presente contrato para facilitar la comunicación entre ambas y en ningún caso estas comunicaciones podrán revelarse a terceros siendo su divulgación fuera del ámbito particular responsabilidad exclusiva de quién la realice, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, tanto de carácter administrativo como penal. Ambas partes realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores con el fin de garantizar el cumplimiento de tales obligaciones.
- c. El USUARIO DEL ESPACIO autoriza el tratamiento de datos de su personal a MERCAGRANADA; tales como matrículas de los vehículos y datos personales asociados a la misma que sean necesarios para cumplir con la finalidad de garantizar la seguridad y control de acceso a las instalaciones.
- d. Ambas partes declaran que han implementado y mantienen las medidas técnicas y organizativas necesarias que garantizan la seguridad e integridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.
- e. Así mismo, ambas partes, declaran conocer que podrán denegar los consentimientos anteriormente otorgados, así como solicitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos recogidos en los ficheros, de acuerdo a la legislación vigente en esta materia dirigiéndose cada una al domicilio de la otra (Domicilio de MERCAGRANADA S.A.: [juridico@mercagranada.es](mailto:juridico@mercagranada.es)).

**UNDÉCIMO.-** En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Prestación de Servicios y Funcionamiento del Mercado y todas aquellas disposiciones internas, así como la legislación vigente que sea de aplicación en cada caso.

## ANEXO IV – Modelo de Declaración Responsable

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
NIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y con domicilio a estos efectos  
en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/en  
representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_ con  
CIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre “ y art. 71.1 d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Granada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

Lugar, fecha y firma.

**ANEXO V - Modelo autorización transferencia para devolución garantía provisional, así como para las comunicaciones por correo electrónico.**

**AUTORIZO A MERCAGRANADA:**

**Primero.** - A transferir a la cuenta bancaria que seguidamente se indica, la cantidad que han sido transferidos a MERCAGRANADA para tomar parte en la licitación del **Expediente nº 1C/2019** de MERCAGRANADA, caso de que no sea adjudicatario del contrato.

Nº de cuenta: \_\_\_\_\_

**Segundo.** - A que MERCAGRANADA puede utilizar la siguiente dirección de correo electrónico para las comunicaciones personales a que dé lugar el procedimiento de selección del adjudicatario del contrato para la adjudicación del contrato del **Expediente nº 1C/2019**:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma.

**ANEXO VI – Modelo de oferta económica (Sobre B)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ provisto de Documento Nacional de identidad número \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle/plaza \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_ de MERCAGRANADA sita en \_\_\_\_\_, realiza la presente oferta, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad que se enumera a continuación:

Asimismo, conoce y acepta íntegramente las cláusulas particulares y sus anexos para la adjudicación del este contrato, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

Fecha y firma.

**ANEXO VII - Sometimiento jurisdicción española empresas extranjeras**

D./D.ª \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio/en representación de la persona física/jurídica con CIF nº \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ DECLARA:

Que para cualquier cuestión o incidencia que pueda surgir del proceso de selección del contratista, así como de la interpretación, cumplimiento, incumplimiento o consecuencias del incumplimiento del contrato que pueda suscribirse con esta empresa caso de que le fuera adjudicado, se somete a la jurisdicción de los Tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier fuero extranjero que le pudiera corresponder por razón de domicilio, establecimiento u otra circunstancia.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ ,a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

**ANEXO VIII - Hoja de control de visita al espacio objeto del contrato**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en  
nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
de conformidad con lo establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA  
ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL MÓDULO 139 DE FRUTAS Y HORTALIZAS, DE  
LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA (MERCAGRANADA S.A.) Expediente nº  
1C/2019**, realiza visita y comprobación del estado del espacio/nave objeto del  
contrato.

Firmado: D.....

Granada a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019